



GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

VISTO: La solicitud de autorización presentada ante la Gerencia de Sistema de Pagos por **Fucac Dinero Electrónico S.A.** el día 16 de mayo del presente año solicitando autorización para contratar los servicios de pago brindados por la empresa **Nummi S.A.**

RESULTANDO: I) que **Fucac Dinero Electrónico S.A.**, se encuentra autorizada por el Banco Central del Uruguay como Institución Emisora de Dinero Electrónico desde el 4 de agosto de 2021, según **Resolución R.N°:D-180-2021** y habilitada para emitir dinero electrónico general desde el 8 de julio de 2022;

II) que Nummi S.A. **fue inscripta el día 29 de marzo de 2017 en el registro de proveedores de servicios de pago y cobranza;**

IV) que no se encuentra expresamente previsto en la reglamentación qué documentación debe acompañar la solicitud de autorización de tercerización de servicios de una IEDE, dejando a criterio del servicio la documentación que sería necesaria requerir a la institución.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo dispuesto por el literal b) y d) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico deben obtener la autorización previa de la Gerencia de Sistema de Pagos tanto para incluir nuevas actividades como para tercerizar operaciones o procesos vinculados a la prestación de servicios propios de la actividad no contemplados al momento de tramitar la solicitud de autorización para funcionar;

II) que la Gerencia de Sistema de Pagos, analizada la información y documentación presentada por la peticionante, entiende que resulta suficiente y no advierte obstáculos para el otorgamiento de la autorización solicitada.

ATENTO: a lo expuesto; a lo dispuesto por el artículo 3 literal B) de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008; a los artículos 4 y 6 de la Ley N°19.210 de 29 de abril de 2014, sus modificativas y decretos reglamentarios; al literal b) y d) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos; a la Resolución de Directorio D-85-2023 de fecha 15 de marzo de 2023; a lo informado por el Departamento Normativa y Vigilancia y demás antecedentes que lucen en el expediente N°2025-50-1-01261;

LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

1) Autorizar a **Fucac Dinero Electrónico S.A.** la contratación de servicios de pago brindados por Nummi S.A., sujeto a que presente en un plazo que no exceda de los 30 días corridos de ocurrido, el contrato definitivo objeto de esta autorización firmado por las partes, quedando sin efecto la misma en caso de incumplimiento.

2) Notificar a **Fucac Dinero Electrónico S.A.** la presente resolución.



Resolución Publicable